



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 873 /2000

EXPEDIENTE N° 1.901 /2000

Buenos Aires, 31 de mayo del 2000.-

Visto la necesidad de asegurar los vehículos utilizados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación por los distintos riesgos que los puedan afectar, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura actualmente en vigencia fue oportunamente contratada con la Caja Nacional de Ahorro y Seguros por la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación.

Que a raíz de la implementación del Servicio Administrativo Financiero 335, fue identificado el parque automotor afectado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la póliza N° 5330-605, emitiéndose la resolución N° 2035/99 por la cual se autorizó a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a mantener la contratación dispuesta por resolución N° 871/98, con las altas y bajas que correspondan hasta el 31 de mayo del corriente año.

Que a fs. 1/2 la Dirección de Gestión Interna y Habilitación solicita que se prorrogue la contratación con la Caja de Seguros S.A. que vence el 31 de mayo próximo.

Que dicha compañía presenta su presupuesto para ampliar la cobertura de riesgos que puedan afectar a la planta automotor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de tres meses a partir del vencimiento de la póliza N° 5330-605-18 (confr. fs. 5).

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación contable provisional para el presente ejercicio financiero a fs. 6.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a prorrogar con la Caja de Seguros S.A. la póliza actualmente en vigencia por el término de tres (3) meses a partir de su vencimiento.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar el importe resultante hasta la suma de treinta y nueve mil ochocientos pesos (\$ 39.800.-) con la corrección que corresponda por las altas y bajas que se produzcan en ese periodo.

3°) Imputar el presente gasto a la afectación contable provisional de fs. 6.

4º) Autorizar a la Dirección de Administración a convocar a licitación en el marco establecido por el art. 56 inciso 1º de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios a los efectos de contratar dicha cobertura por el término de dos (2) años a partir del vencimiento de la prórroga consignada en el artículo 1º, hasta la suma de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-), y afectar este monto a las partidas pertinentes de los ejercicios financieros 2000, 2001 y 2002.

Regístrese, comuníquese y remítase sucesivamente a las Direcciones de Administración y de Gestión Interna y Habilitación.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION